

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
X3109819N	VICTOREIRA MENDES VIVALDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104027057	0599054515235	RECAUDACION	R39782
X3109819N	VICTOREIRA MENDES VIVALDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104032766	0599054515226	RECAUDACION	R39782
X3109819N	VICTOREIRA MENDES VIVALDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104027080	0599054515217	RECAUDACION	R39782
13783180Q	VILLA AMOR ROCIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC-LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003-	0599049527588	GESTION	G39600
13708973F	VILLASANTE COLINA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA M2300605480002698	0599058890622	GESTION	G39035
13691003T	VILLAVERDE MEDRANO RUFINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104959670	0599048950986	RECAUDACION	R39782
13662885B	VITIENES VALLECILLO LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104950474	0599054504464	RECAUDACION	R39782
72051284N	VRAGOBIESOV GARCIA MIGUEL IGOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104953081	0599054506031	RECAUDACION	R39782
50414782R	WILLEBRANDS ELEONORA MA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC-LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104952872	0599054503236	RECAUDACION	R39782
B39514617	YESOS MASAN SLL	PROPUESTA LIQ. PROV. S.C.G.I. MOD 190	0599049527770	GESTION	G39600
13753387P	YLLERA BOGSTRAND MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104951981	0599054502942	RECAUDACION	R39782
B39516133	YOELVEROTRANS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A3960003506038943	0599048692834	GESTION	G39600
13686943B	ZAPATA ALVAREZ JOSE MANUEL		0599054507856	RECAUDACION	R39782
B39436936	ZEBRA GABINETE PUBLICITARIO SL		0599054500091	RECAUDACION	R39600
05/10246					

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble vehículo.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por figurar como ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Hutton Bross, S. A.», CIF A39093497, y domicilio en la calle Eduardo Benot, número 5, piso 2ºD, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca Montenegro, modelo SPL 3S, matrícula S-03755R, por un importe de 23.127,48 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la

deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9434

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble vehículo.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por figurar como ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Pedro Escalera Arminio, DNI 13752516B, y domicilio en la calle Arsenio Odriozola, número 5, piso 4º A, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca Volvo, modelo S40, matrícula 1952BYY, por un importe de 759,3 euros.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva

del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá

sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2005.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
05/9435

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se adjunta la relación que se cita.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de julio de 2005.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD	
07 390049972939	BOO DOMINGO OSCAR MARIA	MENENDEZ PELAYO 38-1º D	MURIEDAS	39040500030556	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390036205609	GUTIERREZ VELEZ HONORIO	ZANCAJO OSORIO 3-3º D	SANTANDER	39019200137329	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39000302504	CUETO PUENTE CONSTANTINO	SAN ROMAN DE LA LLANILLA 123	SANTANDER	39048800033600	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39004063474	PONCELA GARCIA VICTOR MANUEL	CORBAN S/N	SANTANDER	39048800124536	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39004303954	TEJA GARCIA JOSE MANUEL	HERNAN CORTES 37	SANTANDER	39049100108655	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390034980890	SAN MIGUEL REGUEIRA ANDRES	UR LAS ARENAS 6 BAJO A	MIENGO	39049200169007	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390054172433	GARCIA LOPEZ M AUXILIADORA	AVDA ESTADIUM 1	SANTANDER	39049300147816	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390035024431	GALLEGO GORGOJO ANTONIO	TRAV ANTONIO MENDOZA 6B-2º IZQ	SANTANDER	39049400096508	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390052683380	GUTIERREZ ALCAZAR LUIS MIGUEL	RUIZ DE ALDA 8-4º B	SANTANDER	39049400167849	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390056121325	RUIZ AGUILAR TRINIDAD	GRAL DAVILA 32	SANTANDER	39049600070200	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391003472432	VELASCO BUSTAMANTE ROSARIO	CISNEROS SOL. SAHAMA BL C	SANTANDER	39049700043046	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 281033334670	SORIANO SALINA JUAN RAMON	3 DE NOVIEMBRE 25 BAJO	SANTANDER	39040100058938	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390026806851	GONZALEZ REMIS JOAQUIN	JUAN DE HERRERA 5-4º OFIC 1	SANTANDER	39040200074123	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39102305449	UNIARTE PINTORES SL	Bº SAN MIGUEL 104	SANTANDER	39040300045454	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39103221693	CARRASCO PONCE LUIS MIGUEL	LA GLORIA 194-2º	SANTANDER	39040300048585	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391014763838	ALONSO CARRIAZO IZARZUGAZA TAREK	PEREZ GALDOS 63 C-3º D	SANTANDER	39040300093146	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390048530063	MAZA PONCE CARLOS	LEALTAD 12 ESC A ENTLO C	SANTANDER	39040300180345	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 481002571089	RUIZ ALCITURRI ROSA MARIA	CUESTA 4-5º	SANTANDER	39040300202371	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390054331168	MANRIQUE ORDAX MIGUEL ANGEL	LEALTAD 19 ENTLO	SANTANDER	39040400011937	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391001963876	MARTINEZ COTERA MARIA ANGELES	C/ PANAMA 1	SANTANDER	39040400021031	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391012308223	HERRERA HERRERA JOSE MANUEL	ZANCAJO OSORIO 6-3º A	SANTANDER	39040400034468	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391005652710	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	C/ BURGOS 14-4º B	SANTANDER	39040400045885	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 391005652710	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	C/ BURGOS 14-4º B	SANTANDER	39040400045885	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA	3904
07 391006739514	RIVAS GUTIERREZ JESUS	FRANCISCO QUEVEDO 12	SANTANDER	39040400067208	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39101947559	M V SPORT CANTABRIA SL	AVDA DEL STADIUM 17	SANTANDER	39040400072056	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39104149560	ALONSO FERNANDEZ ELOY	ALSEDO BUSTAMANTE 5-2º	SANTANDER	39040400133084	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39102363043	RASINES CANO PABLO	AVDA DEL DEPORTE 3-6º C	SANTANDER	39040400145313	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390052206866	BEADE FERNANDEZ JUAN MANUEL	AURELIO RUIZ CRESPO 3-5º DCHA	SANTANDER	39040500018634	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904